

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTE :MARIA LUCRECIA CARCAS y OTROS
DEMANDADOS :COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS y OTROS
RADICACION :2020-00204-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por la apoderada general de QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., mediante el cual solicita que se tenga por notificada por conducta concluyente con base en el artículo 301 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al llamado en garantía QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., del auto admisorio No.508 de fecha 06 de septiembre del 2021, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta en su caso, para el término de traslado de la demanda, lo dispuesto en el inciso 2 del Art.91 ibidem. Por secretaria envíese el link del proceso al correo electrónico: ricardo.ossa@gomezgonzalezabogados.com.co Daniela.arias@gomezgonzalezabogados.com.co

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 31 DE OCTUBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No._191
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario